

**PERÍODO: AÑO 2,023**

**INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO**

**(ARTÍCULO 10. NUMERAL 24)**

DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
En caso de las entidades públicas o privadas de carácter internacional, que manejan o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;	El presente numeral no corresponde a la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos - COPADEH-, en virtud de no ser una entidad internacional.

*Lic. Máximo Ismael Godínez Domínguez*  
Director Administrativo Financiero  
Comisión Presidencial por la Paz y los  
Derechos Humanos

